



San Andrés Isla, Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2019-00293-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Celio Augusto Gutiérrez Figueroa
Auto No.	0888-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el escrito al que hace referencia, teniendo en cuenta que los poderes allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la ley 2213 del 13 junio 2022, el Despacho procederá a reconocer personería a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S. para que continúe con el trámite de este proceso, en representación del BANCO POPULAR S.A. y a la Dra. ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA como apoderada de esta sociedad, sin que sea necesario aceptar la renuncia del anterior mandatario judicial en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., identificada con NIT. 860.506.158-8 como apoderada judicial del BANCO POPULAR S.A., en los términos y para los efectos a que se refiere el poder a él conferido.

SEGUNDO. - RECONOZCASE a la Doctora ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.085.265.429 y portadora de la T.P. No.220.153 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., en los términos y para los efectos a que se refiere el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcff867d859bd66850d0ad6758fd27fbf45f879e84a30a3ed24c87284d36423**

Documento generado en 22/09/2022 05:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>